

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante, solicitó corrección al auto que libro mandamiento de pago. A Despacho. Medellín, 25 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONAVAL S.A.S.
Demandado	GESTION EN ARQUITECTURA S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00063 00
Sust. No. 137	Corrige error gramatical

Por ser procedente la solicitud de la parte demandante, de corregir el auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se accede a tal petición; y se **corrige** el numeral 1° del auto del 7 de marzo de 2022, por tratarse de un error por cambio de palabras, ya que la fecha desde la que se solicitaron intereses de mora es desde el **24 de abril de 2019**, y no del 2 de agosto de 2021, por lo que dicho numeral quedará así:

*“**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en el presente proceso ejecutivo, a favor de la entidad **CONAVAL S.A.S.**, constituida con NIT No. 811.002.217-2; y en contra de la entidad **GESTION EN ARQUITECTURA S.A.S.**, con numero de NIT No. 900784564-0; por la factura No. 2084, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$192’444.151.00)**, por concepto de capital; más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, desde el **24 de abril de 2019**, y hasta el pago total de la obligación”*

Notifiquese este auto a la parte demandada, junto con el auto del 7 de marzo de 2022 que libro mandamiento de pago, y que en sus demás aspectos permanece sin modificación.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>28/03/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>050</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
